

## RESOLUCIÓN 027 DE 2022

(27 de enero)

***Por la cual se adopta el incentivo del uso de la bicicleta para los funcionarios públicos de la Contraloría Departamental del Tolima***

### **La contralora Departamental del Tolima (E)**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 267 de la Carta Política de 1991, la Ley 1811 de 2016 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1811 de 2016 *"Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el código nacional de tránsito"*, tiene por objeto incentivar el uso de la bicicleta como medio de transporte, avanzar en la mitigación del impacto ambiental y mejorar la movilidad urbana.

Que la citada normatividad en su artículo 5 establece:

*"Los funcionarios públicos recibirán medio día laboral libre remunerado por cada 30 veces que certifiquen haber llegado a trabajar en bicicleta.*

(...)

*"Parágrafo 1º. Cada entidad en un plazo no mayor a un (1) año deberá establecer las condiciones en que las entidades del sector público validarán los días en que los funcionarios públicos llegan a trabajar en bicicleta y las condiciones Para recibir el medio día libre remunerado"*.

*"Parágrafo 2º. Los funcionarios públicos beneficiados por la presente Ley podrán recibir hasta 8, medios días remunerados al año (...)"*.

Que en virtud a lo anterior, y con el ánimo de motivar a los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima a usar la bicicleta como medio de transporte, promoviendo así la salud física y mental del funcionario, además de aportar así al medio ambiente reduciendo la contaminación, el Ente de Control determina implantar las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1811 de 2016 y beneficiar a los funcionarios que a bien tengan utilizar este medio de transporte.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder a los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima, medio día laboral libre remunerado por cada 30 veces que certifiquen haber llegado a trabajar en bicicleta, cumpliendo los horarios establecidos por la Entidad, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El funcionario que decida acogerse a lo establecido a la Ley 1811 de 2016 y a lo establecido en la presente Resolución, deberá certificar ante la Secretaría Administrativa y Financiera los días que ha llegado a laborar en bicicleta, documento que deberá estar visado por el jefe inmediato correspondiente. Es de aclarar que solo se tendrá en cuenta para el beneficio del medio día libre, la llegada en bicicleta una sola vez al día a la entidad.

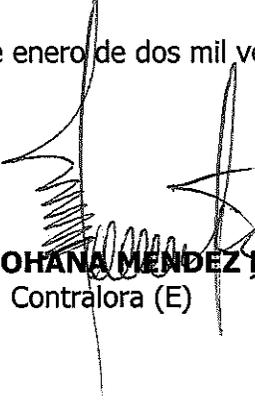
**ARTÍCULO TERCERO:** Los medios días otorgados solo podrán acumularse hasta un (01) día, esto si el funcionario cumple a cabalidad con el horario que establece el Ente de Control.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remítase copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, el día veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

  
**MYRIAM JOHANA MENDEZ HORTA**  
Contralora (E)

  
Revisó: Juan Carlos Pérez Oyuela  
Secretario Administrativo y Financiero  
Revisó: Francisco José Espín Acosta,  cf  
Director Técnico Jurídico  
Elaboró: Milena Orozco, Técnico D.T.J.